



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



COMUNICADO

POR ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE YUCALPETÉN Y A FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EMBARCACIONES, SE COMUNICA QUE, EN LOS MESES DE **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023 CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HABILES**, SE INICIARÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL AREA JURIDICA DE LA ASIPONA PROGRESO, PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO POR COMODATO (PRÉSTAMO Y CUIDADO) PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS POSICIONES DE ATRAQUE EN LOS PEINES Y MUELLES DE YUCALPÉTEN, QUE SE REALIZARÁ ENTRE LA ASIPONA PROGRESO Y ARMADORES PESQUEROS. **ESTE CONTRATO NO TENDRÁ COSTO.**

EN CASO DE DUDA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO, LA ASIPONA PROGRESO ESTA DISPONIBLE PARA APOYAR SIN COSTO.

NUMEROS DE CONTACTO ASIPONA PROGRESO.

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9:00 a 17:00 HRS.

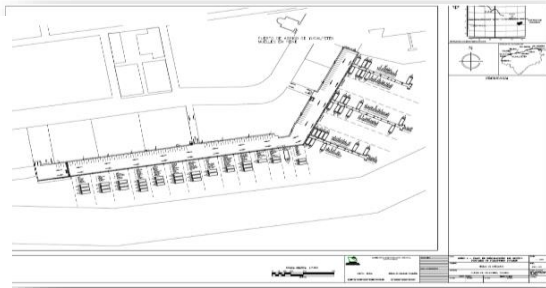
CONMUTADOR: (969)9343250

GERENTE JURIDICO EXT: 71706

gjuridica@puertosyucatan.com

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA EXT: 71704

goperaciones@puertosyucatan.com



DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR UN CONTRATO DE COMODATO.

I. Documento que avale la legitima propiedad de la embarcación.

1. Mandato, Poder o Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad jurídica, ante notario o corredor.

2. Acta constitutiva o Testimonio de la escritura pública de constitución y, en su caso, de reformas a la misma, cuando se trate de persona moral. Dicho documento deberá contener datos del fedatario, identidad de los socios, participación de capital social, lugar y fecha de constitución, objeto social.

3. Contrato, factura o documento con que acredite la propiedad de la embarcación o artefacto naval o contrato de arrendamiento financiero que demuestre la legitima posesión de la embarcación, este último celebrado con una institución de crédito mexicana, o bien con una extranjera autorizada para actuar como tal conforme a las leyes nacionales. Dichos documentos deberán constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público y contener los elementos de individualización de la embarcación o artefacto naval. Si el documento se otorga en el extranjero deberá estar apostillado de conformidad con el Convenio Internacional en materia.

4. Inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional como naviero, agente naviero u operador. (para embarcaciones que se exploten comercialmente)

II. Certificados vigentes aplicables al tipo de embarcación que garanticen la seguridad para la navegación, como son:

1. Certificado de matrícula.

2. Certificado nacional de seguridad.

3. Certificado nacional de arqueo.

III. Permisos de pesca vigentes (en caso de ser una embarcación dedicada a la actividad pesquera)